

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Las comunidades indígenas del municipio de Dabeiba, en Antioquia, mantienen una relación ancestral con el territorio, los bosques, los ríos y las quebradas, entendidos no solo como fuentes de sustento, sino como elementos esenciales de su identidad cultural, espiritual y comunitaria. En este territorio, la protección del medio ambiente y el cuidado de las fuentes hídricas constituyen condiciones indispensables para la pervivencia de los pueblos, la conservación de la biodiversidad y el bienestar integral de las familias.

Sin embargo, estos ecosistemas vienen siendo afectados por la contaminación de ríos y quebradas, el manejo inadecuado de residuos, la presión sobre los recursos naturales y la limitada formación comunitaria en prácticas de conservación. Esta situación genera impactos directos sobre la salud, la seguridad alimentaria, la disponibilidad de agua y la sostenibilidad del territorio, afectando de manera especial a niñas, niños, jóvenes, mayores, autoridades tradicionales y familias que dependen de estas fuentes hídricas para su vida cotidiana.

En respuesta a esta realidad, se propone desarrollar un proceso de fortalecimiento ambiental basado en capacitaciones, sensibilización comunitaria y jornadas de limpieza de ríos y quebradas, articulando el conocimiento ancestral con acciones pedagógicas y organizativas que promuevan la corresponsabilidad territorial. De esta manera, se busca consolidar capacidades locales para el cuidado del entorno, la recuperación de espacios naturales y la preservación de los recursos hídricos para las generaciones presentes y futuras.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La presente iniciativa se justifica en la necesidad urgente de fortalecer la protección ambiental en las comunidades indígenas del municipio de Dabeiba, en Antioquia, entendiendo que el territorio, los ríos y las quebradas no solo constituyen fuentes de vida, alimentación y salud, sino también elementos esenciales de su identidad cultural, espiritual y comunitaria.

En los últimos años, estas fuentes hídricas han venido enfrentando afectaciones derivadas de prácticas inadecuadas de disposición de residuos, contaminación de afluentes, deterioro de ecosistemas y debilitamiento de los procesos de educación ambiental, situación que pone en riesgo el bienestar de las familias, la conservación de la biodiversidad y la pervivencia de los saberes ancestrales asociados al cuidado de la naturaleza.

Por ello, se hace indispensable promover acciones de capacitación comunitaria en protección del medio ambiente, manejo adecuado de residuos, conservación del agua y corresponsabilidad territorial, así como desarrollar jornadas de limpieza de ríos y quebradas

NIT 900.225.707-1

asociacioncorpobosques@gmail.com

Calle 19A # 46-18 / Ciudadela Artesanal

www.asociacioncorpobosques.gov.co

que permitan recuperar espacios naturales, sensibilizar a niños, jóvenes, líderes y autoridades tradicionales, y consolidar una cultura de cuidado colectivo del entorno.

Este proyecto responde, además, a la necesidad de articular el conocimiento ancestral de los pueblos indígenas con prácticas pedagógicas y comunitarias que fortalezcan la gobernanza ambiental, prevengan mayores impactos ecológicos y generen capacidades locales para la defensa del territorio. En consecuencia, su ejecución contribuirá de manera directa al mejoramiento de las condiciones ambientales, sanitarias y sociales de la población beneficiaria, fortaleciendo su autonomía, su relación armónica con la naturaleza y su compromiso con la preservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto se articula con acciones orientadas a la protección ambiental, el fortalecimiento comunitario, la conservación de las fuentes hídricas y la promoción del interés público en los territorios étnicos rurales del municipio de Dabeiba, en coherencia con los fines de la asociación de municipios y con los planes de desarrollo de sus entidades asociadas.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad se satisface mediante la celebración de un convenio de asociación entre CORPOBOSQUES y la corporación vida social, orientado al desarrollo conjunto de actividades de interés público relacionadas con capacitación ambiental, sensibilización comunitaria, jornadas de limpieza de ríos y quebradas, fortalecimiento organizativo y seguimiento territorial en las comunidades indígenas priorizadas del municipio de Dabeiba.

OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EL CUIDADO DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, ANTIOQUIA”, MEDIANTE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL, SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA, JORNADAS DE LIMPIEZA DE RÍOS Y QUEBRADAS, FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y SEGUIMIENTO TERRITORIAL.

LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

La necesidad objeto del presente proceso se encuentra incorporada en la planeación institucional de la vigencia 2026, en armonía con las acciones orientadas a la protección ambiental, el fortalecimiento comunitario y la conservación de las fuentes hídricas en territorios étnicos rurales.

APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE CONTRATACION

El presente proceso deberá someterse a las instancias internas de revisión y aprobación que disponga la entidad, dejando constancia en el expediente contractual de los conceptos, actas o autorizaciones a que haya lugar.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Para la ejecución del convenio no se requieren licencias de construcción ni diseños de obra civil. Sin perjuicio de ello, deberán observarse los protocolos comunitarios, las normas ambientales aplicables, los lineamientos institucionales y los soportes operativos necesarios para desarrollar las actividades en territorio.

TIPO DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Régimen aplicable: Convenio de asociación sujeto al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y al artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Justificación y fundamentos jurídicos:

La Asociación de Municipios CORPOBOSQUES es una entidad administrativa de derecho público, de carácter asociativo y de naturaleza estatal, conformada exclusivamente por entidades territoriales (municipios) en los términos de los artículos 149 a 153 de la Ley 136 de 1994. En tal condición, se encuentra sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades estatales pueden celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro

y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. En desarrollo de este mandato, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza la celebración de convenios de asociación con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones legalmente asignados a la entidad estatal.

A su vez, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone que los convenios de asociación celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad no están sujetos a competencia cuando la entidad asociada compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En el presente caso, el valor total asciende a \$285.714.286 y la corporación vida social aporta \$85.714.286 en dinero, equivalentes exactamente al 30% del valor total, por lo que se cumple el mínimo exigido por la norma y se habilita la celebración del convenio sin proceso de selección competitiva.

En consecuencia, resulta jurídicamente procedente la celebración de un convenio de asociación entre CORPOBOSQUES y la corporación vida social, siempre que en el expediente contractual se acredite la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, su experiencia específica, capacidad administrativa, técnica y financiera, la correspondencia del objeto con actividades de interés público y con las funciones de la entidad estatal, así como la incorporación y trazabilidad de los aportes comprometidos. En caso de existir más de una entidad sin ánimo de lucro que cumpla las condiciones previstas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá aplicar criterios objetivos de comparación y dejar expresa justificación de la selección realizada.

JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD ASOCIADA

La selección de la entidad asociada no se sustenta en el menor precio, sino en la verificación de su reconocida idoneidad para desarrollar el objeto del convenio. En tal sentido, deberán acreditarse y evaluarse, entre otros aspectos, la experiencia específica en proyectos sociales, ambientales y comunitarios; la capacidad administrativa, técnica, operativa y financiera; la trayectoria institucional; el conocimiento del territorio del municipio de Dabeiba y de la población beneficiaria; la coherencia metodológica de la propuesta; y el compromiso de aporte en dinero no inferior al 30% del valor total del convenio. La justificación de la elección deberá quedar debidamente soportada en el expediente contractual con los documentos que acrediten dichas condiciones.

DOCUMENTO	
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente

MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.I.D.S	9. Persona natural: Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos

NIT 900.225.707-1

asociacioncorpobosques@gmail.com

Calle 19A # 46-18 / Ciudadela Artesanal

www.asociacioncorpobosques.gov.co

	sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Artículo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal(según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13. Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
Paz y Salvo Municipal	
Declaración juramentada (de multas y sanciones (según anexo)	
Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
compromiso de transparencia debidamente firmado	

EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá tener en su equipo de trabajo el siguiente personal:

	CANTI DAD	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA POR ANTIGUEDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA
INGENIERO AMBIENTAL O SANITARIO- DOCENTE	CANTIDA D 1	NIVEL ACADEMICO Profesional	EXPERIENCIA POR ANTIGUEDAD 10 años contados a partir del acta de grado	EXPERIENCIA ESPECIFICA Haber participado en procesos similares
INGENIERO INDUSTRIAL	CANTIDA D 1	NIVEL ACADEMICO Profesional	EXPERIENCIA POR ANTIGUEDAD 10 años contados a partir del acta de grado	EXPERIENCIA ESPECIFICA Haber participado en procesos similares

NIT 900.225.707-1

asociacioncorpobosques@gmail.com

Calle 19A # 46-18 / Ciudadela Artesanal

www.asociacioncorpobosques.gov.co

	CANTIDAD	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA POR ANTIGUEDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA
TECNOLOGO EN COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	1	tecnólogo	Sin requerimiento	Sin requerimiento

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

APORTES		
ENTIDAD PÚBLICA	ESAL	TOTAL
\$ 200.000.000 (70%)	\$ 85.714.286 (30%)	\$ 285.714.286 (100%)

El aporte a cargo de CORPOBOSQUES, por valor de \$200.000.000 (equivalente al 70% del valor total del convenio), deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y con los registros presupuestales que correspondan, de conformidad con la normatividad aplicable y la ejecución financiera del convenio. En el expediente contractual deberán reposar los soportes presupuestales del aporte público, así como la acreditación documental del aporte por valor de \$85.714.286 (equivalente al 30% del valor total) a cargo de la corporación vida social, para un valor total del convenio de \$285.714.286.

PLAZO DEL CONTRATO: PLAZO: Dos (2) meses.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES POR CORPOBOSQUES:

ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad NO entregará anticipo. No obstante, la entidad efectuara un pago anticipado, hasta por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte a cargo de CORPOBOSQUES, previa constitución y aprobación de la garantía de devolución de pago anticipado prevista en la Cláusula 19 del presente convenio.

Los aportes a cargo de la entidad se desembolsarán de manera parcial, de acuerdo con el plan de trabajo, cronograma y presupuesto aprobados. Este estará condicionado a la presentación y aprobación por parte del supervisor del informe técnico y financiero, con sus respectivos soportes, así como a la acreditación del aporte comprometido por la ESAL, del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. El desembolso final se efectuará previa presentación y aprobación del informe final técnico y financiero, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y verificación del cumplimiento integral del objeto convenido.

NIT 900.225.707-1

asociacioncorpobosques@gmail.com

Calle 19A # 46-18 / Ciudadela Artesanal

www.asociacioncorpobosques.gov.co

Estos pagos se harán teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte de la entidad sobre el particular. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportes parafiscales). Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, son pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con la entidad por obligaciones fiscales tributarias y no tributarias, con la suscripción del contrato, este autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la entidad no realice el pago dentro de los (60) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Para causar el pago final del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS:** Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el régimen aplicable a los convenios de asociación, la exigencia de garantías no opera de manera automática, sino que debe analizarse según la naturaleza del objeto, la forma de ejecución, el manejo de recursos públicos, el esquema de desembolsos y los riesgos previsibles del convenio. En el presente caso, teniendo en cuenta que se administrarán recursos públicos y se ejecutarán actividades territoriales, la entidad deberá dejar constancia expresa en el estudio previo sobre la conveniencia de exigir o no mecanismos de cobertura, valorando riesgos como incumplimiento, indebida destinación de recursos, deficiencias en la ejecución de actividades y falta de soporte en la legalización de gastos. Si del análisis de riesgos se concluye su necesidad, deberán exigirse las garantías que resulten proporcionales y adecuadas para amparar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y devolución de pago anticipado a favor de CORPOBOSQUES con las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Devolución de pago anticipado	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	100% del valor entregado a título de pago anticipado

Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	20% del valor del contrato, incluyendo las adiciones.
--	---	---

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por tratarse de un convenio de asociación celebrado bajo el régimen especial previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, no corresponde aplicar el análisis de acuerdos comerciales en los mismos términos previstos para procesos de selección competitivos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

MATRIZ DE RIEGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIEGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAP A	CLASIFICACIÓN (Impacto / Probabilidad)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA / MEDIDA DE MITIGACIÓN
Legal	Contractual	Cambios normativos o interpretación jurídica sobre la prestación del servicio	Ejecución	Moderado / Posible	3	Ambas partes	Verificar el marco normativo aplicable, ajustar oportunamente las condiciones del servicio y

NIT 900.225.707-1

asociacioncorpobosques@gmail.com

Calle 19A # 46-18 / Ciudadela Artesanal

www.asociacioncorpobosques.gov.co

							dejar trazabilidad de las modificaciones.
Financiero	Presupuestal	Retraso en pagos o insuficiencia de disponibilidad presupuestal para el servicio	Ejecución	Alto / Probable	4	Entidad contratante	Garantizar CDP y registros previos, programar pagos conforme al cronograma contractual y verificar soportes para pago oportuno.
Técnico	Operativo	Deficiencias en la metodología, contenidos o materiales de capacitación	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Presentar plan de trabajo, contenidos y material previamente para aprobación del supervisor y ajustar según observaciones.
Administrativo	Planeación	Retraso en programación, convocatoria de asistentes o aprobación	Planeación / Ejecución	Medio / Posible	3	Ambas partes	Definir cronograma, responsables, canales de comunicación y tiempos

NIT 900.225.707-1

asociacioncorpobosques@gmail.com

Calle 19A # 46-18 / Ciudadela Artesanal

www.asociacioncorpobosques.gov.co

		n de informes					máximos para entrega y validación de soportes.
Tecnológico	Logístico	Fallas de conectividad, equipos o ayudas audiovisuales durante la capacitación	Ejecución	Medio / Posible	3	Contratista	Realizar pruebas previas, contar con equipos de respaldo y disponer de material alternativo para continuidad de la jornada.
Social	Participación	Inasistencia o baja participación de los beneficiarios convocados	Ejecución	Medio / Posible	3	Entidad contratante	Realizar convocatoria oportuna, confirmar asistencia y reprogramar sesiones cuando sea necesario para asegurar cobertura.
Seguridad y Salud	Laboral	Incumplimiento en afiliación o medidas de seguridad del personal que presta la	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Acreditar afiliaciones al sistema de seguridad social y adoptar medidas de prevención y bioseguridad

		capacitación					d en cada jornada.
Logístico	Infraestructura	Indisponibilidad o inadecuación del lugar previsto para desarrollar la capacitación	Ejecución	Medio / Posible	3	Ambas partes	Confirmar con antelación el sitio, condiciones locativas, aforo y requerimientos mínimos para el desarrollo de las actividades.
Documental	Seguimiento	Falta de soportes, listados de asistencia, evidencias o informes de ejecución	Ejecución	Medio / Posible	3	Contratista	Implementar formatos de control, consolidar evidencias por jornada y entregar informes completos y verificables al supervisor.
De calidad	Cumplimiento	Incumplimiento del cronograma o de los productos esperados del servicio de	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Hacer seguimiento permanente al cronograma, aplicar controles de avance y exigir plan de mejoramiento

NIT 900.225.707-1

asociacioncorpobosques@gmail.com

Calle 19A # 46-18 / Ciudadela Artesanal

www.asociacioncorpobosques.gov.co

		capacitación				nto frente a incumplimientos.
--	--	--------------	--	--	--	-------------------------------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NUMERO
049 del 17 de junio de 2026

DESIGNACION DE SUPERVISOR:

La Entidad designa como apoyo al supervisor del contrato que se derive del presente proceso de selección a: TOMÁS FERNANDO DEL TORO LONDOÑO - INGENIERO CIVIL

Dado en el Municipio de Marinilla -Antioquia- a los Veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

JORGE IVAN LOAIZA OROZCO.

Director Ejecutivo
(Original Firmado)